EXPERIENCIA

TUNJA, 18 DE JUNIO DE 2019

Señores.
DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE SANTA MARTA MAGDALENA
Carrera 2 A No. 19— 10. Antigua Escuela Anita Díaz Padilla.
Santa Marta Magdalena

Referencia: Invitación Pública Proceso de Mínima Cuantía No. CMC-009-2019

OFERENTE: SIMCO GROUP S.A.S					
FORMATO DE CERTIFICADO DE CONTRATOS					
NOMBRE DEL CONTRATISTA	PRODASES S.A.S				
¿EL CONTRATISTA ES UN PROPONENTE PLURAL?	NO	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	100 %		
FECHA DE INICIO	29/01/2018	FECHA DE TERMINACION	16/02/2018	DURACION EN MESES	UN MES
MONTO CONTRATADO (INCLUIDO ADICIONES)	$ 21.918.570,73				
OBJETO DEL CONTRATO	“SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE OFICINA Y PAPELERIA PARA USO Y FUNCIONAMIENTO DE LA OFICINA PRODASES SAS Y SUS DEPENDENCIAS”.				
PERSONA DE CONTACTO PARA VERIFICACION	CLARA LORENA RODRIGUEZ ROJAS, C.C. 1.121.833.013				
TELEFONO		TELEFONO CELULAR	+57 310 213 2350		
DIRECCION	CALLE 152 # 13-94, OFICINA 410, BOGOTA COLOMBIA				
E-MAIL	prodasessas@gmail.com				

SIMCO GROUP S.A.S
SUMINISTRO, INGENIERIA, MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCION
NIT: 901.094.964-6

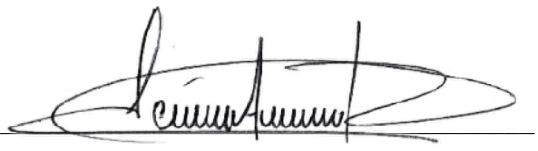
OFERENTE: SIMCO GROUP S.A.S					
FORMATO DE CERTIFICADO DE CONTRATOS					
NOMBRE DEL CONTRATISTA	INSTITUCION EDUCATIVA GUSTAVO ROJAS PINILLA				
¿EL CONTRATISTA ES UN PROPONENTE PLURAL?	NO	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	100 %		
FECHA DE INICIO	12/06/2018	FECHA DE TERMINACION	18/06/2018	DURACION EN MESES	SEIS (6) DIAS
MONTO CONTRATADO (INCLUIDO ADICIONES)	$ 6.859.299,00				
OBJETO DEL CONTRATO	“COMPRAVENTA DE PAPELERIA Y ELEMENTOS DE OFICINA PARA LA INSTITUCION EDUCATIVA GUSTAVO ROJAS PINILLA”.				
PERSONA DE CONTACTO PARA VERIFICACION	VICENTE DE JESUS ZORRO VILLAMIL				
TELEFONO	(+578) 7471948	TELEFONO CELULAR	+57 321 900 0327		
DIRECCION	CALLE 34 # 17B-00, BARRIO LA FUENTE, TUNJA - BOYACA				
E-MAIL	colrojaspinilla@hotmail.com				

SIMCO GROUP S.A.S
SUMINISTRO, INGENIERIA, MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCION
NIT: 901.094.964-6

OFERENTE: SIMCO GROUP S.A.S					
FORMATO DE CERTIFICADO DE CONTRATOS					
NOMBRE DEL CONTRATISTA	ICES INGENIERIA S.A.S				
¿EL CONTRATISTA ES UN PROPONENTE PLURAL?	NO	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	100 %		
FECHA DE INICIO	18/01/2018	FECHA DE TERMINACION	02/02/2018	DURACION EN MESES	QUINCE (15) DIAS
MONTO CONTRATADO (INCLUIDO ADICIONES)	$ 71.912.492,00				
OBJETO DEL CONTRATO	"SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PAPELERIA, ESCOLAR Y MATERIAL DE OFICINA".				
PERSONA DE CONTACTO PARA VERIFICACION	MAURICIO E. SUAREZ C.				
TELEFONO	(+571) 8122908	TELEFONO CELULAR	+57 321 220 7565		
DIRECCION	CALLE 167 # 51-40, OFICINA 502, BOGOTA COLOMBIA				
E-MAIL	info@icesingenieria.com				

Atentamente:

PROPONENTE: SIMCO GROUP S.A.S
REPRESENTANTE LEGAL: CESAR AUGUSTO CAMARGO RODRIGUEZ.
CEDULA DE CIUDADANIA: 1.235.243.949
DIRECCION: CARRERA 7 No. 22A-27 OFICINA 405 BARRIO LAS NIEVES
CIUDAD: TUNJA – BOYACÁ.
CELULAR: 316 490 9998.
CORREO ELECTRONICO: simcogroupsas@gmail.com.

FIRMA: 

CONTRATO DE COMPRAVENTA CELEBRADO ENTRE PRODASES S.A.S Y SIMCO GROUP S.A.S

Entre los suscritos a saber **CLARA LORENA RODRIGUEZ ROJAS**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía **No. 1.121.833.013** expedida en Villavicencio (Meta), quien obra en calidad de Representante Legal de la sociedad **PRODASES S.A.S** con **NIT: 900489850-8**, quien en adelante se denominará **LA EMPRESA,** por una parte y, por la otra, **CESAR AUGUSTO CAMARGO RODRIGUEZ**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía **No. 1.235.243.949** expedida en Tunja (Boyacá), quien obra en calidad de Representante Legal de la sociedad **SIMCO GROUP SAS** con NIT. **901094964-6,** quien en adelante se denominará EL **CONTRATISTA,** hemos acordado celebrar el presente contrato de prestación de suministro. El presente contrato se rige por las normas de carácter privado y por las siguientes cláusulas: === **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.** EL CONTRATISTA se obliga a suministrar a LA EMPRESA los ítems y como se describe en la cláusula segunda del contrato. Lo anterior de acuerdo con la cotización presentada por El Contratista y aprobada por LA EMPRESA la cual hace parte integral del presente contrato. === **SEGUNDA:** DESCRIPCIÓN **DEL OBJETO DEL CONTRATO: "SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE OFICINA Y PAPELERIA PARA USO Y FUNCIONAMIENTO DE LA OFICINA PRODASES SAS Y SUS DEPENDENCIAS"** y los bienes a adquirir poseen las siguientes características:

ELEMENTOS DE PAPELERIA Y OFICINA					
ITEM	DESCRIPCION	CANT	MEDIDA	Vr UNITARIO	Vr. TOTAL
1	CORRECTOR LIQUIDO ESFERO	8	UNIDAD	1.700,00	13.600,00
2	CAJA DE CHINCHES	10	CAJA	1.350,00	5.400,00
3	DVD CORRIENTE CON ESTUCHE PLÁSTICO x100	5	TORRE	62.796,00	313.980,00
4	ROLLO DE CINTA TRANSPARENTE 50 MTS 1 UND X 48 MM	6	ROLLO	3.378,00	20.268,00
5	NUMERADOR FOLIADOR AUTOMATICO CONSECUTIVO SELLO	3	UNIDAD	52.578,00	157.734,00
6	GRAPADORA SEMI INDUSTRIAL X 120 HOJAS + GANCHOS	6	UNIDAD	44.717,00	268.302,00
7	ESFEROS CORRIENTES NEGROSX12	10	CAJA	4.432,00	44.320,00
8	ESFERO ROJO CORRIENTE X12	6	CAJA	4.432,00	26.592,00
9	FOLDER CELUGUIA TAMAÑO OFICIO X 100	30	CAJA	30.800,00	924.000,00
10	FOLDER AZ TAMAÑO OFICIO	300	UNIDAD	5.150,00	1.545.000,00
11	GANCHOS LEGAJADOR PLASTICO X 20	100	BOLSA	3.200,00	320.000,00
12	CAJA DE GANCHOS METALICOS PARA GRAPADORA ESTÁNDAR	40	CAJA	2.600,00	104.000,00
13	GANCHOS CLIP MARIPOSA Nº 2 X 50	8	CAJA	2.390,00	19.120,00

Scanned by CamScanner

14	CAJA LAPIZ NEGRO N°2 x 12	15	CAJA	3.800,00	57.000,00
15	LIBRO RADICADOR 400 FOLIOS	8	UNIDAD	19.500,00	156.000,00
16	PAPEL RESMA CARTA X 500 HOJAS 75 GRMS	550	RESMA	10.500,00	5.775.000,00
17	PAPEL RESMA OFICIO X 500 HOJAS 75 GRMS	360	RESMA	12.500,00	4.500.000,00
18	CAJA RESALTADORES X 4	20	CAJA	3.800,00	76.000,00
19	SACAGANCHOS	5	UNIDAD	2.117,00	10.585,00
20	SOBRE DE MANILA TAMAÑO CARTA	500	UNIDAD	150,00	75.100,00
21	SOBRE DE MANILA TAMAÑO OFICIO	500	UNIDAD	220,00	110.000,00
22	TIJERAS GRANDES	4	UNIDAD	5.600,00	22.400,00
23	TINTA PARA IMPRESORA Epson 575 ECOTANK ORIGINALES X 4 FRASCOS	6	CAJA	94.116,00	564.696,00
24	PEGANTE SINTÉTICO EN BARRA	6	UNIDAD	4.900,00	29.400,00
25	HUELLERO (ALMOHADILLA DACTILAR) TAMAÑO LARGE 8X13 CMS	3	UNIDAD	2.628,00	7.884,00
26	CAJA DE BANDAS ELÁSTICAS	4	CAJA	1.294,00	5.176,00
27	TONER PARA IMPRESORA OKI DATA MB 491 +LB	4	UNIDAD	320.000,00	1.280.000,00
28	PERFORADORA GRANDE TRES HUECOS	3	UNIDAD	35.000,00	105.000,00
29	ROLLO CINTA DE ENMASCARAR	20	UNIDAD	5.500,00	110.000,00
30	BORRADOR DE NATA	20	UNIDAD	450,00	9.000,00
31	TACO NOTAS ADHESIVAS	20	UNIDAD	3.500,00	70.000,00
32	FRASCO TINTA PARA SELLO	2	UNIDAD	2.433,00	4.866,00
33	CAJA DE CARTON PARA MANEJO DE ARCHIVO	200	UNIDAD	4.100,00	820.000,00
34	TAJALAPIZ METALICO	5	UNIDAD	900,00	4.500,00
35	MEMORIA USB 32 GB	4	UNIDAD	53.278,00	213.112,00
36	AGENDA EJECUTIVA PASTA DURA OFICIO	4	UNIDAD	34.778,00	139.112,00
37	CARPETAS COLOR AZUL PARA ARCHIVO	300	UNIDAD	1.706,00	511.800,00
				SUBTOTAL	**18.418.967,00**
				IVA 19%	**3.499.603,73**
				TOTAL	**21.918.570,73**

=== TERCERA. VALOR DEL CONTRATO. El valor del presente contrato es la suma de **VEINTIUN MILLONES NOVECIENTOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS SETENTA PESOS CON 73/100 ($ 21.918.570,73)** M/Cte. **PARÁGRAFO:** El valor del contrato comprende los ítems relacionados en

Scanned by CamScanner

el anterior cuadro y anexo 1 de todos los bienes relacionados en la cláusula SEGUNDA. ===**CUARTA. FORMA DE PAGO.** LA EMPRESA le pagará a EL CONTRATISTA el valor del presente contrato así: **a)** Un anticipo del 30% del valor del contrato, es decir la suma de SEIS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN PESOS CON 22/100 MCTE ($6.575.571,22) M/Cte. **b)** segundo pago del 70% por valor de QUINCE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON 51/100 M/Cte ($ 15.342.999,51) M/Cte. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El primer pago **(anticipo)** se realizará siempre y cuando EL CONTRATISTA haya cumplido con el requisito de entregar la garantía única y una vez sea aprobada la misma. Igualmente para este pago EL CONTRATISTA deberá radicar la factura respectiva. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Segundo y último pago se realizará una vez recibido la totalidad de los elementos relacionados en la cláusula SEGUNDA, a entera satisfacción del supervisor designado para la presente contratación, una vez elaborada el acta de liquidación del contrato y previa radicación de la factura o cuenta de cobro. === **QUINTA: TÉRMINO DE EJECUCIÓN:** El término de ejecución del presente contrato es a partir de la firma del acta de inicio y hasta el 16 de Febrero de 2018. El acta de inicio será elaborada una vez presentada y aprobada la garantía de cumplimiento solicitada en el contrato. === **SEXTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES: A) DEL CONTRATISTA**: ***1.*** Entregar los bienes con las especificaciones, calidad y cantidad ofertada, aprobada y descrita en la cláusula segunda del presente contrato. ***2.*** Entregar los bienes relacionados en la cláusula del contrato en perfecto estado y debidamente. ***3.*** Realizar el suministro de bienes relacionados en la cláusula SEGUNDA del contrato en la ciudad de Bogotá D.C, en la dirección indicada por LA EMPRESA. ***4.*** Garantizar la calidad de los bienes relacionados en la cláusula SEGUNDA del contrato. **B) DE LA EMPRESA** Se obliga a: ***1.*** Cancelar a EL CONTRATISTA la suma acordada en la cláusula tercera. ***2.*** Entregar la información y elementos suficientes para que EL CONTRATISTA cumpla el objeto del contrato. === **SÉPTIMA: GARANTIA ÚNICA.** Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato EL CONTRATISTA deberá constituir una póliza con una compañía de seguros legalmente establecida en el país que ampare los siguientes riesgos: ***a) Buen manejo y correcta inversión del anticipo***, en cuantía equivalente al 100% del valor total del anticipo y cubrirá el término de la vigencia del contrato y cuatro (04) meses más, vigencia que se contará a partir de la fecha de expedición de la póliza respectiva. ***b) Cumplimiento del contrato***, en cuantía equivalente al 10% del valor total del contrato, este amparo debe garantizar el cumplimiento del contrato y cubrirá el término de la vigencia del contrato y cuatro (04) meses más, vigencia que se contará a partir de la fecha de expedición de la póliza respectiva. ***c) Calidad del Suministro***, en cuantía equivalente al 20% del valor total del contrato y cubrirá el término de la vigencia del contrato y cuatro (04) meses más, vigencia que se contará a partir de la fecha de expedición de la póliza respectiva. === **OCTAVA: DE LOS IMPUESTOS Y GASTOS:** Los gastos por concepto de garantía, impuestos nacionales, departamentales y/o municipales y cualquier otro que demande el presente contrato serán a cargo de EL CONTRATISTA. === **NOVENA. SUPERVISIÓN.** La supervisión del cumplimiento de las obligaciones contenidos en el presente contrato será realizada por el Director Financiero de LA EMPRESA, quien velará por los intereses de PRODASES SAS y tendrá las funciones que por índole y naturaleza del contrato le sean propias, dentro de las obligaciones del supervisor aquí designado están las de: ***1)*** Verificar que la ejecución del objeto del contrato y demás cláusulas, se realice conforme a lo pactado en el contrato y, advertir de manera inmediata a Gerencia si ello no está

Scanned by CamScanner

ocurriendo, o si los intereses y patrimonio de LA EMPRESA están en riesgo. *2)* Elaborar los informes que exija el contrato por parte del supervisor, y el informe final una vez ejecutado el contrato a entera satisfacción. *3)* Informar oportunamente las circunstancias que afecten la ejecución del mismo. *4)* Suministrar al CONTRATISTA la información necesaria para ejecución y posterior liquidación del contrato. *5)* Revisar y dar el visto bueno a la cuenta de cobro y/o factura respectiva y anexar el "informe de supervisión de contratos". **6)** Estar atento a las pólizas del contrato supervisado e informar cualquier situación frente a esta, incluso de incumplimiento o vencimientos, tanto a la aseguradora como a LA EMPRESA. **7)** Solicitar o validar, la solicitud de prórroga del contrato, así como cualquier modificación, adición, aclaración al contrato. **8)** Dejar evidencia de desempeño y de producto para todo proceso que se requiera (registro fotográfico, listado de productos, etc). **PARÁGRAFO:** LA EMPRESA podrá realizar en cualquier momento el cambio del supervisor, no será necesario modificar el contrato, simplemente bastará para que surta efectos con el oficio del Representante Legal de LA EMPRESA dirigido al nuevo supervisor y con copia a EL CONTRATISTA. **=== DÉCIMA: CAUSALES DE TERMINACIÓN:** El presente contrato podrá darse por terminado por las siguientes causales: **a)** Por imposibilidad del CONTRATISTA de cumplir su objeto. **b)** Por mutuo acuerdo entre las partes. **c)** Por incumplimiento de EL CONTRATISTA sin que sea necesario requerimiento de ninguna índole. **d)** Por expiración del plazo fijo pactado. **e)** Por las causales legales y convencionales que operan para este tipo de contratos. **PARÁGRAFO:** Una vez determinada la causal de terminación del contrato, debe elaborarse la respectiva acta de terminación del contrato ya sea unilateral o bilateralmente. **=== DÉCIMA PRIMERA: MODIFICACIONES.** Cualquier modificación al presente contrato deberá pactarse entre las partes por escrito sin que se reconozca alguna validez mediante procedimiento diferente. **=== DÉCIMA SEGUNDA: CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.** En caso de incumplimiento de alguna de las cláusulas del presente contrato, el CONTRATISTA autoriza expresamente la tasación de multas diarias y sucesivas de hasta el uno por ciento (1%) del valor total del Contrato, Si se trata de un incumplimiento total de las obligaciones el valor de la pena será del veinte por ciento (20%) del valor total del contrato sin que se entienda extinguida la obligación principal y sin perjuicio del cobro de los perjuicios de todo orden que dicho incumplimiento le cause a LA EMPRESA. Es claro para las partes que el valor de la sanción impuesta podrá ser deducido del saldo a favor que tuviere, o llegare a tener, EL CONTRATISTA en el momento en que le fue impuesta la sanción, lo cual autoriza expresamente desde ahora con su firma en este contrato. **=== DÉCIMA TERCERA: DOMICILIO CONTRACTUAL.** Para todos los efectos contractuales se fija como domicilio la ciudad de Bogotá DC. **=== DÉCIMA CUARTA: NATURALEZA.** Las partes dejan expresa constancia que el presente contrato es de naturaleza civil, por lo tanto en ningún caso se causará nexo laboral entre PRODASES SAS y EL CONTRATISTA o el personal que este contrate para la ejecución de la obra; en consecuencia no genera prestaciones ni obligaciones diferentes a las establecidas en este acuerdo. **===DÉCIMA QUINTA: CESIÓN.** EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato ni siquiera en forma parcial, sin previa autorización expresa y suscrita por el representante legal de LA EMPRESA. **===DÉCIMA SEXTA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no le asiste ninguna inhabilidad e incompatibilidad prevista en la ley y en el Código de Ética de la entidad, para suscribir el presente contrato. **===DÉCIMA SÉPTIMA: CLÁUSULA COMPROMISORIA.** Todas las diferencias que se presenten entre las partes con ocasión de este contrato, durante su ejecución o

Scanned by CamScanner

con motivo de la terminación, serán sometidas a la decisión de un Tribunal de Arbitramento quien decidirá en derecho y obligará a las partes. Los costos y gastos que se genere este trámite serán asumidos por la parte que resulte vencida. === **DÉCIMA OCTAVA: CLÁUSULA DE INDEMNIDAD:** EL CONTRATISTA se obliga de forma irrevocable a mantener indemne a LA EMPRESA, por cualquier situación o hecho que se derive de la ejecución del objeto del contrato, por tanto se obliga a asumir cualquier pérdida, reclamo, responsabilidad, daño, impuesto, gasto cualquiera fuera su naturaleza, a la defensa de la EMPRESA y los costos de la misma, incluidos los honorarios de abogados, así como las indemnizaciones a las que hubiere lugar, en caso de que LA EMPRESA, resultara demandada por hechos derivados de la ejecución del presente contrato y que sean imputables a EL CONTRATISTA por causa de acciones u omisiones en que incurran sus agentes, representantes, subcontratistas o empleados, en la ejecución o desarrollo con ocasión de este contrato. === **DÉCIMA NOVENA: DE LA SUSPENSIÓN:** El contrato podrá ser suspendido de consuno o por decisión unilateral de LA EMPRESA, en el primer caso se elaborará acta y en el segundo caso bastará con la comunicación del representante legal de LA EMPRESA a EL CONTRATISTA. === **VIGÉSIMA PRIMERA: DE LA VALIDEZ.** Para su validez el presente contrato requiere: Aprobación de la Garantía solicitada en el contrato. ===

De conformidad con lo expuesto se suscribe por las partes en la ciudad de BOGOTÁ DC, a los veintinueve (29) días del mes de Enero del año dos mil dieciocho (2018).

POR EL CONTRATANTE, PRODASES S.A.S

CLARA LORENA RODRIGUEZ ROJAS
REPRESENTANTE LEGAL
NIT: 900489850-8
C.C. 1.121.833.013 de Villavicencio

POR EL CONTRATISTA, SIMCO GROUP S.A.S

CESAR A. CAMARGO R.
REPRESENTANTE LEGAL
NIT: 901094964-6
C.C. 1.235.243.949 de Tunja

Scanned by CamScanner

ACTA DE LIQUIDACION DE CONTRATO
CONTRATO C-001-2018

En Bogotá a los dieciseis (16) dias del mes de Febrero del 2018, se reunieron las siguientes personas : **CLARA LORENA RODRIGUEZ ROJAS**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía **No. 1.121.833.013** Representante Legal de la sociedad **PRODASES S.A.S** con Nit: 900489850-8 en calidad de CONTRATANTE, y **CESAR AUGUSTO CAMARGO RODRIGUEZ,** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía N° **1.235.243.949,** Representante Legal de la sociedad **SIMCO GROUP S.A.S** con Nit: 901094964-6 en calidad de CONTRATISTA, para dejar constancia por medio de la presente acta que a los dieciséis (16) días del mes de Febrero del 2018, se hizo entrega final del contrato No. C-001-2018 del 29 de Enero del 2018, la descripción del objeto es:

"SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE OFICINA Y PAPELERIA PARA USO Y FUNCIONAMIENTO DE LA OFICINA PRODASES SAS Y SUS DEPENDENCIAS"

DATOS DEL CONTRATO:

Valor inicial del contrato: $ 21.918.570,73

Valor final del contrato: $ 21.918.570,73

Fecha de inicio: 29 de Enero del 2018

Fecha de terminación: 16 de Febrero del 2018

Para constancia de lo anterior se firma la presente acta en Bogotá a los dieciseis (16) dias del mes de Febrero del 2018, por los que en ella intervinieron.

POR EL CONTRATANTE,
PRODASES S.A.S

CLARA LORENA RODRIGUEZ ROJAS
REPRESENTANTE LEGAL
NIT: 900489850-8
C.C. 1.121.833.013 de Villavicencio

POR EL CONTRATISTA,
SIMCO GROUP S.A.S

CESAR A. CAMARGO R.
REPRESENTANTE LEGAL
NIT: 901094964-6
C.C. 1.235.243.949 de Tunja

Scanned by CamScanner

CONTRATO No 10 DE 2018 DE COMPRAVENTA DE PAPELERIA Y ELEMENTOS DE OFICINA PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA GUSTAVO ROJAS PINILLA

Entre los suscritos **ANA GERTRUDIS SIERRA GARCIA**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 40.010.668 expedida en Tunja, en mi condición de Rectora de la Institución Educativa GUSTAVO ROJAS PINILLA de Tunja, calidad que ostento de conformidad con el Decreto 0083 del 6 de marzo de 2015, emanado de la Secretaría de Educación Municipal quien para efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATANTE**, y **SIMCO GROUP S.A.S**. NIT 901.094964-6 cuyo Representante Legal es el Señor **CESAR AUGUSTO CAMARGO RODRIGUEZ,** titular de la cédula de ciudadanía No 1.235.243.949 expedida en Tunja, quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, con domicilio en Tunja, en la carrera 9 No 77-66, Celular 316-4909998, email: simcogroupsas@gmail.com, hemos convenido en celebrar el presente CONTRATO DE COMPRA VENTA en los siguientes términos: **1).** Que la Institución Educativa Gustavo Rojas Pinilla requiere la compra de elementos de oficina para la Institución Educativa. **2**). Que para tal fin La Institución Educativa realizó estudios previos. 3**).** Que la oficina de Pagaduría expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal. **4).** Que se adelantó un proceso Contratación por Mínima Cuantía, de conformidad con lo estipulado el Decreto 1082 de 2015. **5)**. Que El presente contrato se cumplirá mediante las siguientes **CLAUSULAS: PRIMERA**.- **OBJETO:** COMPRAVENTA DE PAPELERIA Y ELEMENTOS DE OFICINA PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA GUSTAVO ROJAS PINILLA**,** de acuerdo a la siguiente relación:

ITEM	DESCRIPCION DEL ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	V/UNIT	IVA	TOTAL
1	Hoja cuadriculada para examen x 5 unidades	Paquete	3	284	54	1.012
2	Papel contac transparente x 5 mts	Unidad	1	5.343	1.015	6.359
3	Papel crepé blanco, verde, azul claro, rojo	Pliego	50	632	120	37.592
4	Lápiz corrector liquido	Unidad	3	853	162	3.046
5	Bisturí metálico grande, retráctil, bloqueador de cuchilla en el punto que este.	Unidad	2	1.474	280	3.509
6	Tinta para sellos didácticos x 500 ml	Frasco	10	13.283	2.524	158.064
7	Papel iris colores blanco, verde, azul claro	Pliego	50	247	47	14.699
8	Tijera multiuso grande	Unidad	1	2.948	560	3.509
9	Globo redondo de 28 CM paquete x 25 unidades (azul claro, blanco, verde)	Unidad	6	3.915	744	27.953
10	Papel kraft para pancarta de 24" x 8 kilos	Rollo	3	61.965	11.773	221.215
11	Pegante en barra de 40 gramos	Tubo	20	3.289	625	78.269
12	Borrador para tablero acrílico, tipo felpa sintética, magnético	Unidad	65	1.928	366	149.115
13	Cosedora ref. 4322 tira completa estilo bates 550	Unidad	1	14.545	2.764	17.308
14	Sobre de manila tamaño carta	Unidad	50	90	17	5.382
15	Sobre de manila tamaño oficio	Unidad	60	112	21	8.000
16	Gancho clip mariposa en alambre metálico galvanizado de 30mm (1/8in)x 50 unidades	Caja	10	1.877	357	22.330
17	Papel tamaño oficio de 21.63x33 cm 75 grs x 500 hojas alta blancura, caja x 10 resmas	Caja	10	128.250	24.368	1.526.175
18	Papel tamaño carta de 21,6x27,9 grsx500 hojas alta blancura, caja x 10 resmas	Caja	10	101.250	19.238	1.204.875
19	Marcador recargable punta biselada borrable para tablero color negro	Unidad	65	1.971	374	152.457
20	Marcador recargable punta biselada borrable para tablero color rojo	Unidad	60	1.971	374	140.729
21	Marcador recargable punta biselada borrable para tablero color azul	Unidad	65	1.971	374	152.457
22	Silicona líquida x 250 ML	Frasco	4	4.860	923	23.134
23	Cinta para enmascarar de 18 mm 3/4"	Rollo	20	1.971	374	46.910
24	Cinta de enmascarar de 24 mm x 25mm	Rollo	20	3.645	693	86.751
25	Bolígrafo desechable tinta negra en plásticox12 unidades	Caja	6	5.130	975	36.628

Scanned by CamScanner

ITEM	DESCRIPCION DEL ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	V/UNIT	IVA	TOTAL
26	Bolígrafo desechable tinta roja en plásticox12 unidades	Caja	6	5.130	975	36.628
27	Tinta para marcador recargable color negro x 10 unidades	Caja	7	64.800	12.312	539.784
28	Tinta para marcador recargable color rojo x 10 unidades	Caja	7	64.800	12.312	539.784
29	Tinta para marcador recargable color azul x 10 unidades	Caja	6	64.800	12.312	462.672
30	Carpeta celuguía plástica keeperline con gancho plástico x 5 unidades (azul, roja, verde)	Paquete	30	6.210	1.180	221.697
31	Lápiz para escritura fabricado en madera con borrador mina negra, No. 2/HB hexagonal x 12 unidades	Caja	7	4.185	795	34.861
32	Resaltador con punta biselada x caja 12 unidades colores variados	Caja	2	10.530	2.001	25.061
33	Gancho clip pequeño	Caja	15	527	100	9.398
34	Cinta transparente 12x40 mts	Rollo	10	1.067	203	12.691
35	Cinta transparente 48x100 metros	Rollo	25	3.375	641	100.406
39	Grapa para cosedora 26/6	Caja	10	1.931	367	22.973
40	Gancho tipo legajador en polipropileno totalmente plástico x 20 juegos	Paquete	25	1.607	305	47.793
41	Pegante líquido en presentación de 225 gr, sin glicerina	Unidad	5	3.915	744	23.294
42	Pila alcalina doble AA	Par	6	1.391	264	9.928
43	Pila alcalina triple A	Par	5	1.391	264	8.273
44	Separador plástico x 5 unidades tamaño carta	Paquete	20	4.050	770	96.390
45	Papel fotográfico brillante de 240 gramos x 20 hojas	Paquete	10	10.125	1.924	120.488
46	Folder celuguía oficio 280 gr	Unidad	150	285	54	50.846
47	Folder colgante varilla metálica	Unidad	50	945	180	56.228
48	Marcador permanente twin tip doble punta color negro	Unidad	6	3.375	641	24.098
49	Folder AZ tamaño oficio plastificado con bisel metálico en los bordes, lomo tecniarchivo, capacidad de almacenamiento de 500 hojas, color azul	Unidad	30	3.402	646	121.451
50	Hoja adhesiva tamaño carta paquete x 5 unidades	Paquete	15	2.430	462	43.376
51	Tarjeta lord magic cotton blanco	Unidad	100	135	26	16.065
52	Sobre lord para tarjeta magic cotton blanco	Unidad	100	149	28	17.672
53	Libro para actas de 300 folios	Unidad	3	11.475	2.180	40.966
54	Libro para actas de 200 folios	Unidad	5	8.235	1.565	48.998
					122.372	6.859.299
	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA				6.859.299	

SEGUNDA.- DE LAS OBLIGACIONES: a) Ejecutar y cumplir el objeto del contrato, de acuerdo con lo estipulado en los estudios previos, el pliego de condiciones, la propuesta presentada y las cláusulas del contrato. **b).** Ajustarse en su totalidad a las especificaciones técnicas exigidas por la Institución. **c)**. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema Integral de Seguridad Social. **TERCERA.- VALOR DEL CONTRATO:** La Institución Educativa pagará por la compraventa la suma de SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVA PESOS ($6.859.299,00) M/CTE incluido los impuestos y costos a que haya lugar. **CUARTA.- REGISTRO PRESUPUESTAL Y SUJECION A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** El valor señalado en la Cláusula TERCERA será cancelado con cargo al registro presupuestal No 043 de 12 de junio de 2018, Código: 2122, Materiales y Suministros, para la vigencia fiscal de 2018, disponibilidad presupuestal No 042 de 29 de mayo de 2018. **QUINTA.- DURACION:** El plazo de ejecución será de seis (06) días calendario a partir del acta de inicio del contrato. **SEXTA.- DE LAS INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El CONTRATISTA declara bajo juramento que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad

Scanned by CamScanner

e incompatibilidad previstas en la normatividad vigente. **SEPTIMA.- VIGILANCIA DEL CONTRATO:** El CONTRATANTE asignara como supervisor del contrato a VICENTE DE JESUS ZORRO VILLAMIL, Profesional Universitario, y SONIA J. RODRIGUEZ VELANDIA, Auxiliar Administrativo-Almacén, quienes quienes velarán por el cumplimiento del contrato en todas sus cláusulas. **OCTAVA.- CESION DEL CONTRATO:** EL CONTRATISTA no podrá ceder parcial ni totalmente la ejecución del presente contrato a un tercero, salvo previa autorización expresa y escrita del CONTRATANTE. **NOVENA.- FORMA DE PAGO:** El precio del contrato se pagará así: Será cancelado en un solo contado teniendo en cuenta los siguientes: **Requisitos para el pago:** a) Acta de recibido a satisfacción del objeto del contrato suscrito por el supervisor. b) Certificación del pago de obligaciones asumidas por parte del **CONTRATISTA** por concepto de salud, pensiones y parafiscales, c) Factura y/o respectiva cuenta de cobro, según el caso. d) Tener el Acta de Liquidación debidamente diligenciada para su firma posterior por las partes. e) Los anteriores documentos serán radicados en la Oficina de Gestión de Recursos Financieros y su pago se realizará en estricto orden de radicación. **DECIMA.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Hacen parte integral del presente contrato los siguientes documentos: 1. Propuesta presentada por el Contratista. 2. Todos los documentos legales. **DECIMA PRIMERA.- DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será la ciudad de Tunja en la calle 34 No. 17 B–00 Barrio la Fuente y las notificaciones serán recibidas por las partes en la oficina de la rectoría de la INSTITUCION EDUCATIVA GUSTAVO ROJAS PINILLA. **DECIMA SEGUNDA.- TERMINACION:** El presente contrato podrá darse por terminado por mutuo acuerdo entre las partes, o en forma unilateral por el Incumplimiento de las obligaciones derivados del contrato, por cualquiera de ellas. **DECIMA TERCERA.- PENAL:** En caso de Incumplimiento del presente contrato por cualquiera de las dos partes, la que incumpliere pagará a la otra el 10 % del valor del contrato por concepto de indemnización por perjuicios de conformidad con lo anterior. **DECIMA CUARTA.- GARANTÍAS**: Por tratarse de una compraventa cuyo pago se hace a contra entrega y recibidos a satisfacción mediante Facturas o Cuentas de Cobro y actas firmadas por el supervisor. No se exigen garantía de conformidad con lo establecido decreto 1082 de 2015. Sin embargo, el Contratista debe presentar un certificado escrito de cambio de aquellos elementos que según el supervisor del contrato considere que sea de mala calidad o que tengan imperfectos de fabricación, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles. **DECIMA QUINTA.-LIQUIDACION:** Terminada la ejecución del presente contrato se procederá a su liquidación en los términos que estipula la ley que será dentro de los cuatro (04) meses subsiguientes a su ejecución. Las partes suscriben el presente documento en dos ejemplares del mismo tenor y valor. Dado en Tunja, a los doce (12) días del mes de junio de 2018.

FIRMADO POR:

EL CONTRATANTE

ANA G. SIERRA GARCIA
C.C. 40.010.668
Rectora I.E. Gustavo Rojas Pinilla.

EL CONTRATISTA

SIMCO GROUP S.A.S.
NIT. 901.094964-6
Contratista.
CESAR AUGUSTO CAMARGO RODRIGUEZ
C.C. 1.235.243.949
Representante Legal

PROYECTÒ: VICENTE DE JESUS ZORRO VILLAMIL
Profesional Universitario.

Scanned by CamScanner

ACTA DE LIQUIDACION CONTRATO No 10 DE 2018

FECHA PRESENTE ACTA: 31 DE JULIO DE 2018

CONTRATO: No 10 DE JUNIO 12 DE 2018

CONTRATANTE: INSTITUCION EDUCATIVA GUSTAVO ROJAS PINILLA

CONTRATISTA: SIMCO GROUP S.A.S.

SUPERVISORES: VICENTE DE JESUS ZORRO VILLAMIL

SONIA J. RODRIGUEZ VELANDIA

OBJETO: COMPRAVENTA DE PAPELERIA Y ELEMENTOS DE OFICINA PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA GUSTAVO ROJAS PINILLA.

VALOR: $6.859.299,00

PLAZO DE EJECUCION: 6 DÍAS CALENDARIO A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO.

En la Rectoría de la Institución Educativa Gustavo Rojas Pinilla, en el municipio de Tunja, se reunieron: ANA G. SIERRA GARCIA, en condición de Rectora, el señor CESAR AUGUSTO CAMARGO RODRIGUEZ, representante legal de la firma SIMCO GROUP S.A.S., Contratista, VICENTE DE JESUS ZORRO VILLAMIL, SONIA J. RODRIGUEZ VELANDIA, Supervisores delegados por la Institución Educativa Gustavo Rojas con el propósito de suscribir la presente Acta de terminación y liquidación del contrato de la referencia, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Que en la cláusula DECIMO QUINTA se estipula que el presente contrato deberá ser liquidado dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación.

Que la presente liquidación se establece de común acuerdo entre las partes contratantes que es lo que sucede en este caso.

Que el siguiente es el análisis financiero:

DINEROS RECIBIDOS POR EL CONTRATISTA			
DESCRIPCION			**VALOR PAGADO Y/O COMPROMETIDO**
ACTA FINAL			$6.859.299,00
Valor Total Recibido	$6.859.299,00		
	$6.859.299,00		$6.859.299,00
BALANCE GENERAL			
Valor total contratado			$6.859.299,00
Valor total recibido(1)		$6.859.299,00	
Valor saldo no ejecutado(2)		$0,00	
Saldo a favor del contratista(3)		$0,00	

Scanned by CamScanner

SUMAS IGUALES (1+2+3)	$6.859.299,00	$6.859.299,00

Mediante la presente liquidación Bilateral, la Institución Educativa Gustavo Rojas Pinilla se declara a PAZ Y SALVO, por concepto de las obligaciones contraídas en el contrato 10 de 12 de junio de 2018 con la firma SIMCO GROUP S.A.S.

En constancia, se firma por los que en esta intervinieron:

ANA G. SIERRA GARCIA
RECTORA (CONTRATANTE)

VICENTE ZORRO VILLAMIL
SUPERVISOR

SONIA J. RODRIGUEZ VELANDIA
SUPERVISORA

CESAR AUGUSTO CAMARGO RODRIGUEZ
C.C. 1.235.243.949
Representante Legal
SIMCO GROUP S.A.S.
NIT. 901.094964-6
Contratista

Scanned by CamScanner

ICES
INGENIERÍA

CONTRATO DE SUMINISTRO

N° DE CONTRATO:	SIMCO-CO-005
CLASE DE CONTRATO:	Contrato de Suministro.
PROCESO DE CONTRATACION:	Contratación simple.
OBJETO:	"SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PAPELERIA, ESCOLAR Y DE MATERIAL DE OFICINA ".
CONTRATANTE:	ICES INGENIERIA S.A.S
CONTRATISTA:	SIMCO GROUP S.A.S
NIT:	901094964-6
PLAZO DE EJECUCION:	QUINCE (15) DIAS
VALOR DE CONTRATO:	$ 71.912.492,00

Entre los suscritos **ICES INGENIERIA S.A.S**, persona jurídica identificada con **NIT: 900702232-1** y representada legalmente por **SUAREZ CHAPARRO MAURICIO EDUARDO**, identificado con cedula de ciudadanía **No. 1.018.421.663** expedida en Bogotá, en su calidad de Gerente, quién en adelante se denominará **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, **SIMCO GROUP S.A.S**, persona jurídica identificada con **NIT: 901094964-6** y representada legalmente por **CESAR AUGUSTO CAMARGO RODRIGUEZ**, identificado con cedula de ciudadanía **No. 1.235.243.949** expedida en Tunja (Boyacá), quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el contrato de **"SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PAPELERIA, ESCOLAR Y DE MATERIAL DE OFICINA ",** que se regirá por los siguientes considerandos:

Scanned by CamScanner

ICES
INGENIERÍA

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO: El contratista se obliga con ICES INGENIERIA S.A.S al "SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PAPELERIA, ESCOLAR Y DE MATERIAL DE OFICINA".

ITEM	DESCRIPCION	CANT
1	Sobre manila tamaño carta	70
2	Sobre manila tamaño oficio	100
3	Cuaderno 105-80-2 g.m. kiut durabook platin	30
4	Cuaderno empastado 5 materias Jean book	100
5	Carpeta 4 aletas larga para archivo	300
6	Agenda ejecutiva	50
7	Folder colgante desacificado	200
8	Resma de papel tamaño carta 75Grs	2500
9	Resma de papel tamaño oficio 75Grs	1300
10	Bolígrafo semi gel, trazo de 1.0 milímetro, barril triangular, con tapa por 12 unidades; color negro.	500
11	Carpetas de dos tapas de cartón resistente; tamaño oficio; de 24.5 cm ancho x 35 cm largo.	500
12	Lápiz grafito HB N° 2 caja x 12	100
13	Borrador de nata color blanco caja x 24 unidades	50
14	Tóner original yellow ricoh aficio mpc2003	6
15	Tóner original magenta ricoh aficio mpc2003	6
16	Tóner original cyan ricoh aficio mpc2003	6
17	Tóner original negro ricoh aficio mpc2003	6

Scanned by CamScanner

ICES
INGENIERÍA

CLÁUSULA SEGUNDA. VALOR DEL CONTRATO: El valor del presente contrato es por la suma de SETENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS DOCE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS ML/CTE ($ 71.912.492,00), Este valor Incluye I.V.A.

ITEM	DESCRIPCION	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Sobre manila tamaño carta paq x 100	70	12.000,00	840.000,00
2	Sobre manila tamaño oficio paq x 100	100	15.000,00	1.500.000,00
3	Cuaderno 105-80-2 g.m. kiut durabook platin	30	23.000,00	690.000,00
4	Cuaderno empastado 5 materias Jean book	100	36.000,00	3.600.000,00
5	Carpeta 4 aletas larga para archivo	300	1.800,00	540.000,00
6	Agenda ejecutiva	50	35.000,00	1.750.000,00
7	Folder colgante desacificado	200	2.500,00	500.000,00
8	Resma de papel tamaño carta 75Grs	2500	12.200,00	30.500.000,00
9	Resma de papel tamaño oficio 75Grs	1300	15.320,00	19.916.000,00
10	Bolígrafo semi gel, trazo de 1.0 milímetro, barril triangular, con tapa por 12 unidades; color negro.	500	560,00	280.000,00
11	Carpetas de dos tapas de cartón resistente; tamaño oficio; de 24.5 cm ancho x 35 cm largo.	500	3.800,00	1.900.000,00
12	Lápiz grafito HB N° 2 caja x 12	100	8.500,00	850.000,00
13	Borrador de nata color blanco caja x 24 unidades	50	5.600,00	280.000,00
14	Tóner original yellow ricoh aficio mpc2003	6	407.694,00	2.446.164,00
15	Tóner original magenta ricoh aficio mpc2003	6	407.694,00	2.446.164,00
16	Tóner original cyan ricoh aficio mpc2003	6	407.694,00	2.446.164,00
17	Tóner original negro ricoh aficio mpc2003	6	238.000,00	1.428.000,00
			TOTAL	**71.912.492,00**

Calle 167 # 51-40, oficina 502, Bogotá, Colombia. TELF: (+571) 8122908 / (+57) 321 220 7565
Email: info@icesingenieria.com

Scanned by CamScanner

CLÁUSULA TERCERA PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del presente contrato será de QUINCE (15) DIAS contados a partir de la firma por ICES INGENIERIA S.A.S y EL CONTRATISTA.

CLÁUSULA CUARTA. VIGENCIA: El presente contrato tiene como vigencia el término para la ejecución de la labor contratada y UN (01) mes más.

CLÁUSULA QUINTA. OBLIGACIONES DEL CONTRANTANTE

En cumplimiento del objeto del ICES INGENIERIA S.A.S se compromete a:

1. Disponer del lugar para el suministro.
2. Permitir el acceso de las personas que el contratista disponga para la ejecución del contrato.
3. Pagar al CONTRATISTA el valor del contrato en la oportunidad y forma establecidas.
4. Presentar al CONTRATISTA las sugerencias, recomendaciones y observaciones sobre la ejecución del contrato.
5. Realizar las labores de supervisión al contrato.
6. Las demás inherentes a la ejecución del contrato.

CLÁUSULA SEXTA. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: En cumplimiento del objeto del contrato el contratista se obliga además de cumplir con las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, las siguientes:

1. Realizar "SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PAPELERIA, ESCOLAR Y DE MATERIAL DE OFICINA".
2. Garantizar la calidad de los bienes o productos suministrados.
3. Dar cumplimiento a las obligaciones pactadas dentro del presente contrato, así como las disposiciones establecidas dentro de la propuesta aportada por el contratista previamente avalado por ICES INGENIERIA S.A.S.
4. Presentar documento de recibo a satisfacción del suministro.
5. Garantizar la disponibilidad de personal y equipo necesario para el desarrollo del contrato dentro del plazo pactado.
6. Obrar con lealtad y responsabilidad durante la ejecución del contrato.
7. El contratista debe velar por entregar a tiempo el suministro en los lugares indicados.

CLÁUSULA SEPTIMA. SUPERVISIÓN: La supervisión del presente contrato estará a cargo del gerente de ICES INGENIERIA S.A.S y/o su delegado. El cual tendrá las siguientes obligaciones:

Scanned by CamScanner

1) Rendir informe escrito el cual debe contener el resumen del desarrollo del contrato. 2) Suscribir el acta de inicio y proyectar la terminación del contrato. 3) Informar oportunamente a su superior cualquier anomalía o incumplimiento por parte del contratista. 4) Todas aquellas actividades que garanticen la normal ejecución y cumplimiento del contrato de acuerdo con el programa establecido y las demás contenidas en la ley. 5) Autorizar pagos parciales o totales del presente contrato previo el visto bueno por la realización de la labor. En este punto puede el supervisor requerir a otras personas que le colaboren en esa gestión tales como los gerentes de los proyectos o el asesor jurídico delegado para éste proceso

PARÁGRAFO ÚNICO: En ningún caso podrá la supervisión exonerar al CONTRATISTA del cumplimiento o responsabilidad derivada de las obligaciones adquiridas contractualmente o por disposición legal, ni tampoco modificar los términos del presente contrato.

CLÁUSULA OCTAVA. INDEMNIDAD: El CONTRATISTA mantendrá libre a ICES INGENIERIA S.A.S. de todo daño o perjuicio originado en reclamación, demanda, acciones legales o similares, provenientes de terceros que tenga como causa toda acción u omisión de ICES INGENIERIA S.A.S., sus subcontratistas o dependientes a su cargo, durante la ejecución del contrato.

PARÁGRAFO: De la misma forma, el contratista expresa bajo la gravedad de juramento, que se entenderá surtida con la firma del presente contrato, que cuenta con la preparación técnica/profesional y los estudios necesarios para llevar a cabo las actividades derivadas del objeto contractual que, por lo tanto, todos y cada uno de los soportes que allega al Contratante y que sirve como base para su elección como contratista, son ciertos. Por lo tanto, exonera de toda responsabilidad a la Empresa ICES INGENIERIA S.A.S de toda acción o tipicidad que se puedan dar como consecuencia de falsedades ideológicas o materiales, así como de las acciones que por carecer de la preparación certificada puedan derivarse.

CLÁUSULA NOVENA. CONTROL A LA EVASIÓN DE LOS RECURSOS PARAFISCALES: El CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad de juramento que ha cumplido y continuara cumpliendo con sus obligaciones de aportes a los sistemas de seguridad social en salud, riesgos profesionales y pensiones a su cargo, así como los parafiscales, a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, y manifiesta conocer que en caso de incumplimiento será responsable de las consecuencias y sanciones de ley. Lo anterior sí el contratista subcontrata a terceros en calidad de personas naturales para el desarrollo del objeto contractual contenido en el presente.

CLÁUSULA DÉCIMA. SANCIONES:

MULTAS. ICES INGENIERIA S.A.S, está facultado para imponer multas en caso de mora o incumplimiento parcial o total del presente contrato, podrá imponerse una sanción equivalente al 0.5% del valor del contrato por cada día en retardo o mora en el cumplimiento del mismo.

PENAL PECUNIARIA. En caso de incumplimiento total de las obligaciones contractuales por parte del contratista, este deberá pagar a ICES INGENIERIA S.A.S una suma equivalente hasta del veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, la cual podrá ser compensada con las sumas

Scanned by CamScanner

que adeude a ICES INGENIERIA S.A.S del mismo. El contratista renuncia expresamente a todo requerimiento judicial, para efecto de constitución en mora. De la misma forma, ambas partes, manifiestan expresamente que los valores aquí señalados o que se puedan señalar mediante un simple cálculo matemático, prestan merito ejecutivo y por ende serán exigibles judicialmente sin necesidad de requerimiento en mora, al cual expresamente renuncian las partes.

PARÁGRAFO: No obstante, las anteriores sanciones que puedan llegarse a imponer, así como la cláusula penal allí descrita, las partes podrán acceder a la Justicia Ordinaria para la búsqueda de la indemnización plena de perjuicios que se pudiere haber causado por parte del incumplimiento de las obligaciones de algunas de las partes, una vez agotada la vía descrita en la cláusula compromisoria. En ninguna forma se debe entender que la eventual aplicación de las sanciones inmersas en la presente cláusula significará limitación de valor respecto a la responsabilidad o a la reparación que por perjuicios se llegaren a causar.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. SOLUCION DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES (CLÁUSULA COMPROMISORIA): Las diferencias que surjan entre las partes con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, serán dirimidas por un amigable componedor que será seleccionado conforme a las normas que establezca para ello el centro de Conciliación que se señale, pudiendo ser éste la Cámara de Comercio de Bogotá, de acuerdo al centro que menos honorarios cobre siempre y cuando, la persona designada por dicho centro cumpla con los mínimos de no tener ningún tipo de impedimento o inhabilidad para conocer de la controversia. En este sentido se seleccionará la entidad que, sin generar detrimento en calidad de la prestación del servicio, ofrezca menor precio para ello.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. CAUSALES DE TERMINACIÓN: El presente contrato podrá darse por terminado antes del vencimiento señalado por: 1) Mutuo acuerdo entre las partes. 2) Incumplimiento de una cualquiera de las obligaciones a cargo de cualquiera de las partes, debidamente comprobada. 3) Fuerza mayor o caso fortuito que impida su cumplimiento debidamente probado. 4) Las demás causales establecidas en la ley.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. LIQUIDACIÓN: El presente contrato se da por terminado y liquidado previo cumplimiento del objeto convenido, esta se fundamentará en el informe final de gestión suscrito por las partes y el certificado de cumplimiento del objeto del presente contrato suscrito por el supervisor y avalado por ICES INGENIERIA S.A.S.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El contrato se desarrollará en el Departamento Cundinamarca, en la ciudad de Bogotá en calle 167 N° 51-40 IN 12 OFICINA 502.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: Este contrato requiere para su perfeccionamiento y ejecución de las firmas de las partes y suscripción del acta de inicio.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: Manifiesta el contratista bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma del presente contrato que no se halla incurso en ninguna causal de inhabilidad y/o incompatibilidad prevista en

Scanned by CamScanner

la ley y/o los Estatutos Sociales de ICES INGENIERIA S.A.S, los cuales manifiesta conocer y si llegare a sobrevenir alguna actuará conforme a la Constitución y la ley.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. DOMICILIO CONTRACTUAL: Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será la ciudad de Bogotá y las notificaciones serán recibidas por las partes en las siguientes direcciones: Por el Contratante en: calle 167 N° 51-40 IN 12 OFICINA 502 Bogotá sede de ICES INGENIERIA S.A.S. Por EL CONTRATISTA en Carrera 9 # 77-66 Barrio portal de Hunzahua – Tunja.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. CESIÓN DEL CONTRATO: Las partes no podrán ceder total ni parcialmente el presente contrato, sin el consentimiento previo, expreso y escrito de la otra parte, quien podrá reservarse las razones que tenga para negar tal autorización.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. AUTONOMIA ADMINISTRATIVA Y AUSENCIA DE RELACION LABORAL: Ni el CONTRATISTA ni sus dependientes adquieren ni se configurará relación laboral alguna con ICES INGENIERIA S.A.S, por la celebración del presente contrato. En desarrollo de lo anterior no se desarrollará subordinación alguna entre las partes, sin perjuicio del cumplimiento de las obligaciones contractuales.

CLÁUSULA UNDÉCIMA. CONFIDENCIALIDAD: Ninguna de las partes podrá revelar información confidencial obtenida por razón de la ejecución del presente contrato, salvo que la otra parte lo autorice de manera expresa y por escrito. No se requerirá de la anterior autorización cuando la información sea pública o cuando deba suministrarse a entes Gubernamentales o de Control. Las partes aceptan que no divulgarán a ningún tercero los términos del presente Contrato, sin la previa aprobación expresa y escrita de la otra Parte.

PARÁGRAFO PRIMERO: Ésta reserva se mantiene durante UN (01) años después de la terminación del contrato, sin perjuicio de la información que, siendo sensible e inherente al secreto industrial o propio de la propiedad intelectual, siga teniendo reserva en forma indefinida o según lo determine la ley. El incumplimiento de ésta obligación facultará a ICES INGENIERIA S.A.S a iniciar acciones Judiciales en pro de la reparación de los perjuicios causados con ello.

CLÁUSULA UNDÉCIMA PRIMERA. DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Hacen parte integral del presente contrato, los documentos precontractuales y post contractuales generados desde la etapa precontractual y los documentos producidos en el proceso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA SEGUNDA. Si cualquier estipulación o disposición de este contrato se considerase nula, invalida o no exigible por cualquier juez competente, dicha decisión será interpretada estrictamente para dicha estipulación o disposición y no afectara la validez de ninguna otra estipulación del presente contrato.

CLÁUSULA UNDÉCIMA TERCERA. MODIFICACIONES: Toda modificación al presente contrato se hará mediante documento escrito suscrito por las partes.

Scanned by CamScanner

ICES
INGENIERÍA

Las partes manifiestan libremente que, una vez hecha la lectura total y cuidadosa del presente contrato, proceden a firmarlo en dos ejemplares del mismo valor y tenor literal, en señal de aceptación de todas y cada una de las obligaciones aquí contenidas, en la ciudad de Bogotá a los dieciocho (18) días del mes de enero del 2017.

POR EL CONTRATANTE, ICES INGENIERIA S.A.S

SUAREZ CHAPARRO MAURICIO EDUARDO
REPRESENTANTE LEGAL
NIT. 900702232-1
C.C. 1.018.421.663 de Bogotá

POR EL CONTRATISTA, SIMCO GROUP S.A.S

CAMARGO RODRIGUEZ CESAR AUGUSTO
REPRESENTANTE LEGAL
NIT: 901094964-6
C.C. 1.235.243.949 de Tunja.

Scanned by CamScanner

ICES
INGENIERÍA

ACTA DE LIQUIDACION DE CONTRATO

Entre los suscritos **SUAREZ CHAPARRO MAURICIO EDUARDO,** identificado con cedula de ciudadanía **No. 1.018.421.663** expedida en Bogotá, Representante Legal de la empresa **ICES INGENIERIA S.A.S**, quien para efecto del presente documento se denominara **CONTRATANTE**, de una parte, y de la otra, **CAMARGO RODRIGUEZ CESAR AUGUSTO** identificado con cedula de ciudadanía **No. 1.235.243.949** expedida en Tunja (Boyacá), Representante Legal de la empresa **SIMCO GROUP S.A.S** persona jurídica identificada con **NIT: 901094964-6**, quien para los efectos legales del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido liquidar el contrato de suministro SIMCO-CO-005 suscrito por las partes el día dieciocho (18) del mes de enero de dos mil diecisiete (2017), de la siguiente forma:

1. **OBJETO DEL CONTRATO:** "SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PAPELERIA, ESCOLAR Y DE MATERIAL DE OFICINA".

2. **CUMPLIMIENTO DEL OBJETO:** La empresa **ICES INGENIERIA S.A.S** manifiesta que el contratista cumplió con el objeto del contrato, para lo cual certifica el recibo de satisfacción de la actividad contratada, razón por la cual es procedente esta liquidación.

3. **PLAZO DE EJECUCION:** Se pactó un plazo de ejecución de quince (15) días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

4. **VALOR DE CONTRATO:** Se pactó la suma de SETENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS DOCE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS ML/CTE ($ 71.912.492,00), Este valor Incluye I.V.A.

5. **ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO:**

Scanned by CamScanner

CONCEPTO	FECHA	MONTO ($)
VALOR DEL CONTRATO	18/01/2017	71.912.492
VALOR EJECUTADO POR EL CONTRATISTA	02/02/2017	71.912.492
VALOR PAGADO POR EL CONTRATANTE	03/02/2017	71.912.492
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA		0
SALDO A FAVOR DEL CONTRATANTE		0
VALOR SALDO SIN EJECUTAR		0

6. **VERIFICACION DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL.**

 La empresa **ICES INGENIERIA S.A.S** certifica que el contratista de acuerdo con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y sus modificaciones, cumplió con los aportes al sistema general de salud social.

El contratista certifica que ha recibido de **ICES INGENIERIA S.A.S**, todos los pagos emanados del contrato.

Las partes contratantes hacen constar, que se encuentran a paz y salvo por todo concepto en relación con las obligaciones surgidas de la ejecución del contrato, salvo las relacionadas con el amparo de calidad del servicio, cuya vigencia se sujeta a lo estipulado en el contrato.

Para constancia se firma en Bogotá DC, a los veinticinco (27) días del mes de febrero de 2017.

CONTRATANTE

MAURICIO E. SUAREZ C.
CC: 1.018.421.663
R/L ICES INGENIERIA S.A.S
NIT: 900702232-1

CONTRATISTA

CESAR A. CAMARGO R.
CC: 1.235.243.949
R/L SIMCO GROUP S.A.S
NIT: 901094964-6

Scanned by CamScanner